



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1271

19/12/2019

2824

**AUTOR/A:** PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

#### RESPUESTA:

En contestación a la pregunta formulada, se indica que, en el cuadro adjunto se especifican los lanzamientos practicados como consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la provincia de Badajoz.

Se contabiliza un lanzamiento por cada bien inmueble cuyo lanzamiento o entrega posesoria se practique, bien directamente por el juzgado o bien por un servicio común. A efectos estadísticos, se incluyen en este apartado tanto los lanzamientos o entregas de posesión que se practiquen en fase de ejecución como las que supongan la entrega mediata o voluntaria del bien tanto a la parte directamente como en el órgano judicial.

La información la proporciona el Consejo General del Poder Judicial por trimestres, sin que se disponga aún de los datos relativos al último trimestre de 2019. Datos a fecha 8 de enero de 2020.

<b>CCAA</b>	<b>1º Trimestre 2019</b>	<b>2º Trimestre 2019</b>	<b>3º Trimestre 2019</b>
<b>Extremadura</b>	<b>122</b>	<b>108</b>	<b>71</b>
<b>Provincia</b>	<b>1º Trimestre 2019</b>	<b>2º Trimestre 2019</b>	<b>3º Trimestre 2019</b>
<b>Badajoz</b>	<b>94</b>	<b>81</b>	<b>48</b>

Madrid, 14 de febrero de 2020